



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - N° 10291

Viernes 27 de Julio de 2007

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Ing. Jorge Valentín Pitiot
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ N° - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones

Año 2007 - Res. N° 14 a 21 2-3

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2007 - Res. N° 174, 175 y 176 3-4

DISPOSICION

Dirección General de Minas y Geología

Año 2007 - Disp. N° 86 4-14

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Administración del Ministerio
de Coordinación de Gabinete

Año 2007 - Disp. N° 10 y 11 14

Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades

Año 2007 - Disp. N° 04 y 05 14-15

Dirección General de Administración de Recursos Hídricos

Año 2007 - Disp. N° 04 15

SECCION GENERAL

Rectificación de Protocolo de Exploraciones

y Cateos - Expte. N° 14.703/05 15

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 15-24

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES

Res. N° 14 12-07-07

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Administración a adquirir mediante Concurso Privado de Precios N° 03/07 mobiliario destinado a la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, para la conformación y distribución funcional de las oficinas mismas.

Artículo 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que se encuentra glosado de fojas 06 a 20 del Expediente N° 01220-MCETel-2007.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Administración a efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios N° 03/07 y a fijar fecha, hora y lugar de apertura del mismo.-

Artículo 4°: Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Jurisdicción 64 Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – Programa 1– Inciso 4 – Partida Principal 3 – Parcial: 7 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2007.

Res. N° 15 13-07-07

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista por el Artículo 95°, Inciso "C", Apartados 1) y 5), de la Ley N° 5447.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración a efectuar el pago de la factura "B" N° 0001-00001538 de la firma "Eduardo Urcola", por un monto total de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.376,68).-

Artículo 3°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la

Jurisdicción 64: Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – Programa 1 – Inciso 3 – Partida Principal 2 – Parcial 2 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111– Rentas Generales – Ejercicio 2007.

Res. N° 16 13-07-07

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso "C", Apartados 1) y 5), de la Ley N° 5447.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración a efectuar el pago a la Fundación Empresaria de la Patagonia, de la factura "C" N° 0001-00000005 por un monto total de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00).-

Artículo 3°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Jurisdicción: 64 Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – Programa 1 – Inciso 3 – Partida Principal 9 – Parcial 9 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2007.

Res. N° 17 13-07-07

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Administración a realizar mediante Licitación Privada N° 01/07 la adquisición de un vehículo 0 km.

Artículo 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que se encuentra glosado de fojas 5 a 25 del Expediente N° 00080-MCETel-2007.-

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Administración a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/07 y a fijar fecha, hora y lugar de apertura del mismo.-

Artículo 4°: Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Jurisdicción 64 Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – Programa 1– Inciso 4 –Partida Principal 3 – Parcial: 2 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111- Rentas Generales –Ejercicio 2007.

Res. N° 18 18-07-07

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso "C", Apartados 1) y 5), de la Ley N° 5447.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración a efectuar el pago a la firma Studio Sur, de la factura "C" N° 0001-00000143 por un monto total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-).-

Artículo 3°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Jurisdicción 64: Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – Programa 1 – Inciso 3 – Partida Principal 5 – Parcial 3 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2007.

Res. N° 19 18-07-07

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95° Inciso c), Apartado 5° de la Ley N° 5447.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración a efectuar el pago de la factura "C" N° 0001-00001050 de la firma Imprenta El Gorrión, por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 5.780,00).-

Artículo 3°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Jurisdicción 64 – Ministerio de Comercio Exterior Turismo e Inversiones – Programa: 1 – Inciso: 3 – Partida Principal: 5 – Parcial: 3 – Ubicación Geográfica 11.999 – Fuente de Financiamiento – 111 - Rentas Generales - Ejercicio 2007.

Res. N° 20 18-07-07

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso c), Apartados 1 y 8 de la Ley N° 5447.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección de Administración a efectuar el trámite de pago de la factura tipo "C" N° 0019-00025904, por un importe total de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 6.840.-), al Instituto Argentino de Normalización y Certificación (I.R.A.M.), por el dictado de curso de capacitación "Planificación e Implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad en Servicios Turísticos".-

Artículo 3º.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Jurisdicción 64: Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – Programa 1 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 5 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2007.

Res. N° 21 **18-07-07**

Artículo 1º.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso "C", Apartados 1) y 5), de la Ley N° 5447.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección de Administración a efectuar el pago a la firma Docucenter Digital Color, de la factura "B" N° 0003-00003572, por un monto total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-).-

Artículo 3º: Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Jurisdicción 64 – Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – Programa 17 – Inciso 3 – Partida Principal 5 – Parcial 3 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2007.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 174 **19-07-07**

Artículo 1º.- APRÚEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Privada N° 03/07 SCOMC - UEP, obrante de fojas 10 a 81 del Expediente N° 1186/07-EC cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 362.660,83), para la ejecución de la Obra "Recupero B° 30 de Octubre – Sector 8" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2º.- FÍJASE el día 13 de agosto de 2007 a las 11:00 hs., como fecha de apertura de las ofertas de la Licitación Privada N° 03/07 SCOMC-UEP, en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial sita en Avda. 25 de Mayo N° 550, de la ciudad de Rawson.-

Artículo 3º.- El gasto que demande la ejecución de la Obra "Recupero B° 30 de Octubre – Sector 8" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y cuyo importe asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 362.660,83), será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 181.330,41) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 41 – Actividad 1 - IPP 521 –

Fte. Fto. 111 Rentas Generales – Ejercicio 2007 y prever el resto del gasto para el Ejercicio 2008.-

Res. N° 175 **19-07-07**

Artículo 1º.- APRÚEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Privada N° 02/07 SCOMC - UEP, obrante de fojas 10 a 81 del Expediente N° 1187/07-EC cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 362.660,83), para la ejecución de la Obra "Recupero B° 30 de Octubre – Sector 2" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2º.- FÍJASE el día 07 de agosto de 2007 a las 11:00 hs., como fecha de apertura de las ofertas de la Licitación Privada N° 02/07 SCOMC-UEP, en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial sita en Avda. 25 de Mayo N° 550, de la ciudad de Rawson.-

Artículo 3º.- El gasto que demande la ejecución de la Obra "Recupero B° 30 de Octubre – Sector 2" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y cuyo importe asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 362.660,83), será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 181.330,41) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 41 – Actividad 1 - IPP 521 – Fte. Fto. 111 Rentas Generales – Ejercicio 2007 y prever el resto del gasto para el Ejercicio 2008.-

Res. N° 176 **19-07-07**

Artículo 1º.- Desestimar las ofertas completas correspondientes a las firmas: ABG Mayorista, Fixar, Newxer S.A, MTX Tecnología Informática e Informática Integral por no resultar convenientes a los intereses de la Provincia.

Artículo 2º.-Desestimar las ofertas correspondientes a los Renglones N° 1, 2 y 4 de la firma Tech Brokers S.R.L.; los Renglones N° 1, 2 y 3 de la firma Technical Computer y sus alternativas, y los Renglones N° 3 y 4 de la firma SOS Ibáñez y sus alternativas por no resultar convenientes a los intereses de la Provincia.

Artículo 3º.- Adjudicar a la firma SOS Ibáñez el Renglón N° 1 por un importe total de PESOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 70/100 (\$ 26.363,70), y el Renglón N° 2 por un importe total de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 40/100 (\$ 8.960,40) por resultar las ofertas más convenientes de las evaluadas y calificadas.

Artículo 4º.- Adjudicar a la firma Tech Brokers S.R.L. el Renglón N° 3 por un importe total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE (\$ 2.827,00) por resultar la oferta más conveniente de las evaluadas y calificadas.

Artículo 5º.- Adjudicar a la firma Technical Computer el Renglón N° 4, por un importe total de PESOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (\$ 6.138,00) por resul-

tar la oferta mas conveniente de las evaluadas y calificadas.

Artículo 6º.- IMPUTAR el gasto que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 10/100 (\$ 44.289,10) a la jurisdicción 30- SAF 30- Programa 26 - Actividad 5 - U.G. 11999, Fuente de financiamiento 111, Inciso 4, Principal 3, Ejercicio 2007.

DISPOSICION

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición Nº 86/07.

Rawson (Chubut), 14 de Junio de 2007.

VISTO:

El Código de Minería y el Expediente Nº 15226-DGMyG-2007; y

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería, en su Título 5, establece las disposiciones relativas a las pertenencias y su demarcación;

Que resulta necesario dictar las Instrucciones generales que rijan los distintos pasos o procedimientos para la ejecución de las operaciones de mensura y demarcación de pertenencias;

Que la Dirección General de Minas y Geología es la Autoridad de Aplicación en la materia, con competencia para el dictado del presente acto;

Que en virtud de lo expuesto deviene imperioso el dictado del presente acto;

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología
de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1º.- El procedimiento de mensura y demarcación de pertenencias, exigido por el Código de Minería de la Nación que se tramite por ante la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia, en el ámbito de su competencia, se regirá por las disposiciones establecidas en la presente.-

Artículo 2º.- La mensura de las minas, grupos mineros, rectificación de mensuras, reamojonamiento de minas y otras operaciones similares, serán realizadas por profesional habilitado propuesto por el interesado y aceptado por la autoridad minera.-

Artículo 3º.- En toda propuesta de perito particular deberá constar la aceptación del profesional y la constitución de su domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada.-

Artículo 4º.- El plazo máximo para la ejecución de la mensura será de sesenta (60) días corridos. En todos los casos la autoridad minera, con intervención del

Catastro Minero, fijará fecha y hora de inicio, y la forma y condiciones de su realización.-

Artículo 5º.- Si la mensura se realiza por perito particular, y no se ejecuta en el plazo fijado por la autoridad minera, se tendrá por desistido el derecho, declarándose la vacancia.-

Artículo 6º.- Los peritos, deberán ajustar su cometido a las normas del Código de Minería, de esta Disposición, en particular sus Anexos I y II, a las instrucciones generales y particulares impartidas por la autoridad minera o el funcionario que aquélla designe, cuyos gastos serán a cargo del interesado.-

Artículo 7º.- La notificación ordenada por el artículo 85 del Código de Minería a los titulares o representantes de las minas colindantes será efectuada por la autoridad minera con una anticipación de diez (10) días.-

Artículo 8º.- Cumplidos todos los requisitos establecidos en la presente, la mensura se realizará con o sin la presencia de las personas interesadas.-

Artículo 9º.- Toda diligencia de mensura contendrá:

a) Las instrucciones especiales impartidas.

b) Las notificaciones pertinentes.

c) La descripción completa y exacta de la operación ejecutada, con expresa mención de la fecha en que se ha practicado, indicación de las minas colindantes, asistentes a las operaciones, observaciones formuladas, resoluciones adoptadas y cuestiones que han quedado pendientes de resolución por la autoridad.

d) El detalle de las operaciones de relacionamiento del perímetro de la concesión, del punto de partida y de la labor legal.

e) Las características de la labor legal, indicando rumbo, inclinación, potencia del criadero u otras que pongan de manifiesto la existencia, el tipo y las características de la mineralización.

f) El plano de la concesión demarcada y del terreno inmediato, con las coordenadas de los vértices de la figura resultante. La carátula del plano especificará número de expediente, nombre y matrícula catastral de la mina, concesionarios, minerales, lugar y departamento en que se ubica, número de pertenencias, número de expediente respectivo, como asimismo el croquis de ubicación y cualquier otro dato de importancia a criterio de la autoridad o del perito.

Artículo 10º.- La diligencia de mensura deberá ser presentada por triplicado, con copia de todas las actuaciones que en ella figuren, con el plano levantado impreso y en soporte magnético. El plazo de presentación no deberá exceder los diez (10) días desde la fecha de terminación de las operaciones.

Con la documentación indicada deberá adjuntarse el acta de mensura siguiendo el contenido de los formularios incorporados a esta Disposición como Anexos I, II, III y IV.-

Artículo 11º.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Arq. EDUARDO MORENO

“ANEXO I”

**INSTRUCCIONES GENERALES PARA
MENSURAS DE DERECHOS MINEROS**

Disposiciones Generales.

Artículo 1º.- Condiciones generales para mensuras.

Las mensuras de derechos mineros serán realizadas por un Perito, acompañado por un representante de la Autoridad Minera, y previa citación de titulares, y/o representantes debidamente acreditados, de los derechos mineros colindantes. En todos los casos de delimitación de superficies, localización de labores, identificación de puntos, accidentes geográficos o topográficos y en general para dar la ubicación espacial se deben usar las coordenadas Gauss Krüger POSGAR 94 (Art. 19 C. M. y Res. N° 13 1997 del IGM).

Artículo 2º.- Del representante de la Autoridad Minera

El representante de la Autoridad Minera, estará presente en las operaciones de mensura y tendrá a su cargo labrar el acta de los procedimientos que se realicen y firmará la misma juntamente con el Perito que ejecute las mediciones, los testigos y demás personas presentes que sean parte del acto.

Artículo 3º.- Requisitos, exigidos para realizar mensuras

El Perito que ejecute la mensura deberá ser un Profesional con Título habilitante para la realización de mensuras. En el caso que el Perito sea propuesto por el titular del derecho deberá tener matrícula profesional e inscripto en el Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología.

Artículo 4º.- Aceptación del cargo

El Perito propuesto por el titular del derecho minero, deberá comunicar a la Autoridad Minera la aceptación del cargo en forma expresa en el expediente respectivo, y solicitará las instrucciones para mensura a la Autoridad Minera y Autoridad Catastral Minera de la Provincia.

Artículo 5º.- Disposiciones a que deberá ajustarse el Perito

El Perito que efectúe la mensura deberá ajustarse a lo que establece en la materia el Código de Minería, las normas que dicte la Autoridad Minera, en especial las previstas en esta Disposición y sus Anexos y de las instrucciones especiales que en cada caso imparta la Autoridad Minera en el expediente respectivo.

Artículo 6º.- De la fecha de mensura

La fecha de iniciación de las operaciones de mensura será propuesta por el Catastro Minero y fijado por la Autoridad Minera, quien designará su representante en el acto.-

Artículo 7º.- Citación de colindantes. Tiempo en que debe hacerse la notificación

La notificación ordenada por el artículo 85 del Código de Minería a los titulares o representantes de las minas colindantes será efectuada por la Autoridad Minera con la anticipación de 10 días hábiles como mínimo para que las personas citadas dispongan de tiempo suficiente para concurrir a la diligencia, en protección de los derechos.

Artículo 8º. De la iniciación de la mensura

El representante de la Autoridad Minera y el Perito comenzarán las operaciones de mensura comprobando si la labor legal cumple las condiciones establecidas en los Artículos 46 y 68 del Código de Minería y si se ajusta a lo manifestado por el titular del pedimento. Será ésta, condición “sine qua non” para comenzar el acto de mensura. Si la Labor Legal tiene características particulares, se trata por ejemplo de perforaciones, se deberá contar con la información técnica aceptada por parte de la Autoridad Minera debiendo procederse a ubicar la o las perforaciones que se indiquen o identifiquen como Labor Legal.

Artículo 9º.- Cuando la Labor Legal es insuficiente

El representante de la Autoridad Minera y el Perito reconocerán la Labor Legal o los pozos y zanjas y en caso de ser insuficientes o no reunir las condiciones que se especifican en los artículos precedentes no procederá a la mensura. El Perito se limitará a levantar un plano expeditivo de los hechos visualizados, que presentará a la Autoridad Minera, con el informe correspondiente. Los mismos deberán ser acompañados por el acta pertinente firmada por el representante de la Autoridad Minera, Peritos testigos y demás concurrentes habilitados, si los hubiera. En la misma forma se procederá en caso de no existir Labor Legal.

Artículo 10º.- Distribución de pertenencias. Variaciones a introducir respecto al pedido de mensura

En todos los casos el representante de la Autoridad Minera y el Perito se sujetarán estrictamente a la solicitud de mensura, a lo dispuesto por el Artículo 6º de la presente, en cuanto se refiere a la ubicación que deben tener las pertenencias con relación al yacimiento. En caso que para satisfacer el mejor aprovechamiento del yacimiento, fuera necesario hacer variaciones a la solicitud, el representante de la Autoridad Minera de acuerdo con el Perito, deberán disponerlas sobre el terreno y siempre que no haya oposición de los interesados, ni perjuicio de terceros y se respete la normativa legal y técnica vigente. Podrán también aceptar, a pedido de los interesados, las modificaciones que se justifiquen, teniendo en cuenta el relevamiento de los hechos existentes.

Artículo 11º. Caso de mojoneros removidos de minas colindantes y que se afecte la mina que se mensura.

Si el representante de la Autoridad Minera y el Perito, después de efectuar las mediciones, comprobaran que los mojoneros de una mina colindante o vecina han sido removidos y que como consecuencia de ello,

quedaren afectados los derechos del propietario de la mina que se mensura, procederán a marcar los puntos en donde debieran estar colocados los mojones esquineros, pero bajo ningún pretexto, podrán removerse los linderos existentes. Debe existir orden expresa de la Autoridad Minera.

Artículo 12º.- Constancia de los hechos detectados en el artículo anterior

Sin perjuicio de dejar constancia de los hechos considerados en el artículo anterior, en el acta de mensura, el Perito levantará por separado un acta, que deberá ser rubricada por el representante de la Autoridad Minera, los testigos, los representantes del titular de la mina, los presentes acreditados y por el mismo, en el cual determinará los puntos detectados, que hará conocer al dueño de la concesión que se mensura para que éste pueda hacer uso del derecho que le confiere el Artículo 98 del Código de Minería. El acta será presentada de inmediato a la Autoridad Minera.

Artículo 13º.- Caso que no se hallaren los esquineros de la mina colindante

Si al momento de efectuar la mensura de una concesión el representante de la Autoridad Minera y el Perito determinan que no existen los esquineros de las minas colindantes y no pudiendo determinar fehacientemente con los antecedentes de que disponen en el momento, si existen o no superposiciones con los derechos vecinos, procederán a efectuar la mensura dejando sentado en el acta la situación. Además, deberá comunicar de inmediato la novedad a la Autoridad Minera para que la misma disponga las sanciones que prevé el Código de Minería, y las acciones a cumplir para la solución de la situación.

Artículo 14º.- Mensura de ampliación de Pertenencias. (Art. 109 a 114 del Código de Minería)

El representante de la Autoridad Minera y el Perito solamente procederán a la mensura de ampliación de pertenencias si está realmente justificada de acuerdo a las normas del Código de Minería y previa citación a los colindantes con terreno vacante.

Artículo 15º.- Comprobación de que la ampliación está justificada. Amojonamiento.

El representante de la Autoridad Minera en conjunto con el Perito, comprobarán si los planos de labores están de acuerdo a lo ejecutado y en caso de no existir plano, levantarán uno, en el que deberá quedar establecido si las labores profundas, siguiendo el criadero en el recuesto distan aproximadamente cuarenta metros (40) metros o menos del límite de la Pertenencia, hecho que deberá quedar sentado en el acta. Efectuada la mensura, se colocarán los nuevos esquineros, usando amojonamiento sementado, y sólo se podrán quitar los linderos de la línea de contacto entre la pertenencia y la ampliación una vez aprobada la operación por la Autoridad Minera.

Artículo 16º.- Mejoras de Pertenencias. (Art. 114 v 115 del Código de Minería)

Para realizar la mensura de mejoras de pertenencias, el representante de la Autoridad Minera y el Perito, deberán verificar si la labor legal permanece dentro de los nuevos límites de la pertenencia y cumplimentar el Artículo 46 del Código de Minería, citando además, a los colindantes del terreno vacante. Una vez hecha la mensura según las normas de estas instrucciones, se colocarán mojones en los nuevos límites y se removerán los antiguos, una vez aprobadas las operaciones por la Autoridad Minera.

Artículo 17º.- Servidumbre (Art. 146 a 155 del Código de Minería)

Para la realización de la mensura de servidumbre, el Perito deberá ajustarse a las formas y dimensiones consignadas en la solicitud y a lo dispuesto por el Artículo 146 y concordantes del Código de Minería. Deberá consignar el nombre del superficiario, nomenclatura catastral del inmueble, superficie/s a la/s cual/les derecho/s minero/s concedido/s sirve y todo otro dato que aporte precisiones sobre el dominio. Deberá aportar las coordenadas de los vértices que delimitan la misma y dar cumplimiento expreso a las instrucciones que en particular indique la autoridad catastral.

De tratarse de servidumbre de agua deberá indicar, si los cursos de agua nacen y mueren dentro de un mismo inmueble, debiendo indicar por coordenadas los lugares de captación del agua y de liberación de la misma. En todos los casos los derechos de agua deberán certificarse por la Autoridad Competente.

Artículo 18º.- Demasías (Arts. 116 a 123 del Código de Minería)

Para efectuar la mensura de las demasías situadas sobre la corrida el Perito verificará si el terreno sobrante en la corrida del criadero es de 150 m. o más. De ser así, no podrá proceder a la mensura como demasía (Artículo 121 Código de Minería). El representante de la Autoridad Minera y el Perito, levantarán un acta de todo lo actuado y el plano que presentarán a la Autoridad Minera.

En caso que los interesados insistieran en practicar la operación se procederá a la mensura bajo la responsabilidad de aquéllos, dejando constancia en el acta de los hechos e informando a la Autoridad Minera para que resuelva su concesión como mina nueva, previo los trámites correspondientes.

Artículo 19º.- Tratándose de demasía situada sobre el recuesto del criadero, el representante de la Autoridad Minera y el Perito deberán verificar y proceder de acuerdo al lo señalado por el Artículo 118 del Código de Minería; de no cumplirse estas condiciones no procederán a la mensura debiendo labrarse un acta correspondiente y un plano expeditivo, informando a la Autoridad Minera.

Artículo 20º.- Hecha la mensura, se colocarán los nuevos mojones no pudiendo removerlos de la línea de contacto entre la demasía y la pertenencia, hasta que la Autoridad Minera no apruebe la operación.

Artículo 21º.- Grupos Mineros. (Arts. 138 a 145 del Código de Minería)

Efectuado el reconocimiento y verificados los hechos en el terreno y constatado el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Artículo 139 del Código de Minería, se procederá a la mensura y colocarán los nuevos mojones en la forma establecida en estas instrucciones y a las especiales que oportunamente se impartan.

Los mojones antiguos sólo se removerán por orden de la Autoridad Minera una vez aprobada la operación.

Artículo 22º. El acta se ajustará a lo dispuesto por el Artículo 143 del Código de Minería y a las presentes instrucciones.

Artículo 23º.- Vinculación

En todos los casos que se mensure o replantee un derecho minero deberán aportarse las coordenadas Gauss Krüger POSGAR 94 y/o WGS-84 de cada vértice.

La vinculación debe hacerse a puntos de la red geodésica minera y es necesario indicar la identificación y coordenadas de los mismos. Si la medición se efectúa utilizando el sistema G.P.S. el Perito deberá aportar además de las coordenadas Gauss Kruger, todos los demás datos relacionados al método de cálculo.

Artículo 24º.- Demarcación de pertenencias – Mojones.

El Perito con sus ayudantes construirá los mojones en los esquineros de la mina o del derecho minero que se mensure, los cuales tendrán las características que se indican en el Artículo 86º tercer párrafo del Código de Minería y en las Instrucciones de Mensura que como ANEXO II forman parte de la Disposición por la cual se aprueba el presente ANEXO I.-

Artículo 25º. De los acimut de las líneas perimetrales de la mina

Al efectuarse la mensura el Perito determinará o deducirá, según se trate, las coordenadas Gauss Kruger POSGAR 94 y/o WGS-84 de los vértices de la poligonal y en base a las mismas calculará los acimut de las líneas o lados que definen el perímetro de la mina o del derecho minero. Debiendo aportar todo otro dato o información útil para ser incorporada al Registro Catastral.

Artículo 26º. Valores de tolerancia

La tolerancia lineal para lados de una mina se fija en 1/2000.-

Los ángulos serán rectos y tendrán una tolerancia máxima compatible con las tolerancias de los puntos anteriores.

Artículo 27º.- Compensación para presentar los cálculos sin error.

Queda entendido que los errores sobre medidas lineales y angulares, cuya tolerancia, se permite, se refiere a los hechos en el terreno, debiendo ser compensados en los cálculos según los métodos anotando las

correcciones hechas en los elementos del polígono, a fin de presentar los planos y planillas correspondientes de cálculo libres de todo error.

Artículo 28º.- Acta de Mensura, su contenido.

De todo lo actuado, el representante de la Autoridad Minera levantará un acta que firmará juntamente con el Perito, los testigos y demás asistentes a la operación. Según formularios adjuntos como ANEXO IV.-

Diligencias de Mensura.

Artículo 29º.- Condiciones que debe reunir.

La presentación de la mensura, cuya diligencia tipo se encontrará a disposición del Perito en el Departamento de Registro Catastral Minero, deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles de terminada la campaña, acompañada de una nota de elevación y adjuntando lo siguiente:

- a) Acta de Mensura con tres (3) copias
- b) Documentación recibida durante el acto.
- c) Instrucciones especiales impartidas.
- d) Planillas de cálculo de coordenadas planas de todos los vértices (Esquineros) de la mina o derecho, de la labor legal y de todos aquellos puntos que se han utilizado para relacionar la mina o derecho.
- e) Un informe técnico o memoria descriptiva de las operaciones ejecutadas, por duplicado, en el que deberá expresar:

A qué, puntos y por qué métodos procedió a efectuar el relacionamiento y dar coordenada de los esquineros de la mina y o derecho, y de la labor legal expresando distancias reducidas al horizonte y rumbo o acimut verdadero.

Precisión del trabajo

f) Acta de mensura con las características señaladas en las presentes instrucciones generales.

g) El representante de la Autoridad Minera deberá acompañar muestras recogidas en el yacimiento para efectuarse análisis oficial correspondiente y determinación de sus componentes.

h) Plano con tres (3) copias simples enteladas, una (1) copia en film poliéster y una (1) copia en formato digital.-

Artículo 30º.- Del Plano de mensura

El plano de mensura que presentará el Perito deberá ser ejecutado respetando el uso de los signos cartográfico del I.G.M.

Artículo 31º. Contenido del plano

El plano de mensura contendrá los siguientes elementos:

- a) Matrícula catastro
- b) Nombre de la mina o clase de derecho
- c) Nombre del Concesionario
- d) Nombre del lugar, Distrito Minero y Departamento en que se ubique la mina o derecho.
- e) Mineral

- f) Número de pertenencias
- g) Número de expediente
- h) Superficie
- i) Escala
- j) Fecha de terminación de la operación en el terreno
- k) Firma del Perito, nombre, matrícula y dirección
- l) Firma del titular
- m) Gráfico demostrativo que ilustre detalles como ser, vinculación, triangulación poligonal realizada, relación con otras minas, etc.
- n) Cuadro de coordenadas Gauss Kruger
- o) Rumbo o acimutes de todos los lados referidos al Norte verdadero
- p) Todos los ángulos
- q) Situación geográfica (croquis de ubicación de la mina o derecho).

ANEXO II

INSTRUCCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO PARA MENSURAS DE DERECHOS MINEROS.

El Agrimensor que se designe para efectuar la mensura, deberá ajustarse a lo que establece el Código de Minería, a las Disposiciones vigentes y que imparta la Autoridad Minera y a las instrucciones que a continuación se detallan:

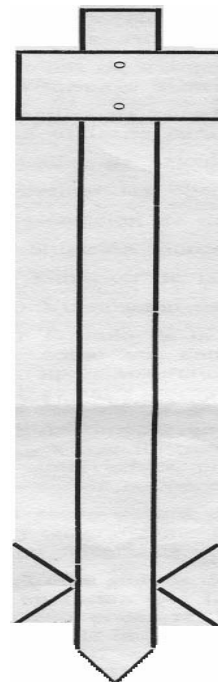
1. El sistema de Coordenadas a utilizar será el de uso oficial en el país, GAUSS KRUGER – POSGAR 94 (Art. 19 C.M. y Res. 13/97 del IGM).
2. Se procederá a efectuar la operación de acuerdo a los datos de la petición de mensura, debiendo por otra parte el interesado o su representante debidamente autorizado, indicar al Agrimensor sobre el terreno, los puntos de referencia manifestados en la citada petición y comprobar que la Labor Legal cumpla con las condiciones establecidas en los Art. 46 y 68 del Código de Minería.
3. Dichos puntos deberán vincularse entre sí y a los puntos de la Red Geodésica Minera indicados por la autoridad. Asimismo podrán vincularse a los accidentes topográficos de la zona, a esquineros próximos delimitantes de parcelas catastrales, a concesiones mineras próximas y ya mensuradas y a puntos que hayan servido a otras vinculaciones.
4. El amojonamiento de los esquineros de la concesión, debe ser hecho en forma que sea visible y duradero. En el caso de que la formación del terreno no permitiera fijar un determinado mojón, se colocarán 4 estacas testigos definiendo un polígono rectangular de manera tal que definan con facilidad la situación del mismo, debiendo hacerse la descripción del balizamiento. Tanto los mojones como las estacas a colocarse, que demarcarán la concesión, con las numeraciones y leyendas correspondientes serán provistas al perito por el concesionario.
5. La tolerancia lineal para los lados de una mina será de 1/2000. Los ángulos serán rectos y tendrán una tolerancia máxima compatible con la tolerancia lineal. Queda entendido que los errores sobre las medidas lineales y angulares, que estén en tolerancia, deben ser

compensados y ajustados a fin de presentar los planos y planillas libres de error. La memoria de cálculo será presentada junto a toda la documentación correspondiente.

6. En los casos de modificación de ubicación o del trazado de la concesión minera que se mensura, ésta deberá ser solicitada por el interesado o su representante a la Autoridad Minera, debiendo el Agrimensor proceder de conformidad a las Instrucciones que se le impartan para el caso.

MOJONES REGLAMENTARIOS

MOJONES ESQUINEROS: Caños de 3" por 1,30 metros de largo con dos anclas en su parte inferior.



Llevará una chapa indicadora de hierro de 5 mm. de espesor por 0,16 m. por 0,10 m., la cual deberá ir abulonada y remachada o bien soldada a 0,50 m. de la parte superior del caño. En la misma debe ir grabado con estampa o letras perforadas:

- Nombre de la Mina o Cantera.
- Nro. Expediente.
- Número de mojón.
- Orientación correspondiente ~ esquinero.

MOJONES INTERVISIBLES:

Caños de 1 1/2" por 1,00 metro de largo. Chapa indicadora de hierro de 5 mm. de espesor por 0,07 x 0,05 m. la cual se colocará y se grabará únicamente el número correspondiente al mismo.

PETICION DE MENSURA ORIGINAL y 2 COPIAS

VERTICES DE LOS POLIGONOS RESULTANTES (CUANDO LAS PERTENENCIAS SE TOMAN EN FORMA SEPARADA):

COORDENADAS GAUSS KRÜGER - POSGAR

X		Y	
P.P.		P.P.	
1		1	
2		2	
3		3	
4		4	
5		5	
6		6	
7		7	
8		8	
9		9	
10		10	
11		11	
12		12	
13		13	
14		14	

X		Y	
P.P.		P.P.	
1		1	
2		2	
3		3	
4		4	
5		5	
6		6	
7		7	
8		8	
9		9	
10		10	
11		11	
12		12	
13		13	
14		14	

Nota: Cuando los grupos de pertenencias separados sean más de dos, los grupos consecutivos se describirán en hojas agregadas.

COORDENADAS GAUSS KRÜGER - POSGAR DE LA LABOR LEGAL

X	Y
---	---

PERITO PROPUESTO PARA REALIZAR LA DILIGENCIA DE MENSURA

Apellido, Nombre	Domicilio, Calle N°	Ciudad
Profesión		

N° de inscripción en el Registro de la Autoridad Minera

Firma del interesado

PETICION DE MENSURA

ORIGINAL y 2 COPIAS

VERTICES DE LOS POLIGONOS RESULTANTES (CUANDO LAS PERTENENCIAS SE TOMAN EN FORMA SEPARADA):

COORDENADAS GAUSS KRÜGER - POSGAR

X		Y	
P.P. 1		P.P. 1	
2		2	
3		3	
4		4	
5		5	
6		6	
7		7	
8		8	
9		9	
10		10	
11		11	
12		12	
13		13	
14		14	

X		Y	
P.P. 1		P.P. 1	
2		2	
3		3	
4		4	
5		5	
6		6	
7		7	
8		8	
9		9	
10		10	
11		11	
12		12	
13		13	
14		14	

Nota: Cuando los grupos de pertenencias separados sean más de dos, los grupos excepcionales se describirán en hojas agregadas.

COORDENADAS GAUSS KRÜGER - POSGAR DE LA LABOR LEGAL

X Y

PERITO PROPUESTO PARA REALIZAR LA DILIGENCIA DE MENSURA

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Apellido, Nombre	Domicilio, Calle Nº.	Ciudad
<input type="text"/>		
Profesión		

Nº de inscripción en el Registro de la Autoridad Mensura

Firma del interesado

ACTA DE MENSURA

ORIGINAL y 2 COPIAS

COMIENZO DE LA OPERACION TECNICA

DIA _____ HORA _____
Paraje o Lugar _____

DESCRIPCION DE LA LABOR LEGAL

TIPO DE LABOR EJECUTADA: Poma Galería Triachera Perforación
Destape Otros: _____

COORDENADAS GAUSS KRÜGER-PUGAR. X₁ _____ Y₁ _____

CARACTERISTICA DE LA MINERALIZACION VERIFICADA (consignar)

PROCEDIMIENTO TECNICO DE EJECUCION DE LA MENSURA

El procedimiento técnico de la operación se describe en hojas separadas que junto con la presente Acta forma parte integrante de la diligencia de mensura.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS ASISTENTES AL ACTO DE MENSURA. Si exceden el número de espacios reservados los datos se consignarán al dorso.

Causante: _____
Apellido, Nombre Nombre de la mina

Síntesis de la observación: _____

Pruebas presentadas: _____
Resolución adoptada: _____

Causante: _____
Apellido, Nombre Nombre de la mina

Síntesis de la observación: _____

Pruebas presentadas: _____
Resolución adoptada: _____

Nota: En caso de existir más observaciones se consignarán al dorso del formulario, en el mismo orden, debiendo ser firmadas por el causante, la autoridad asistente, testigos y el perito.

ACTA DE MENSURA ORIGINAL y 2 COPIAS

CUESTIONES QUE HAN QUEDADO PENDIENTES DE RESOLUCION DE LA AUTORIDAD MINERA

Causante:
Apellido, Nombre

Síntesis de la cuestión pendiente: _____

Causante:
Apellido, Nombre

Síntesis de la cuestión pendiente: _____

OPERACION DE AMOJONAMIENTO

Tipo de mojón: Cantidad

Colocados Pendientes de colocación:

¿Se señalizaron, en este último caso, los puntos donde deben colocarse? SI NO

DESCRIPCION DE LA DOCUMENTACION ACOMPAÑADA POR LAS PARTES INTERVINIENTES

Clase de documentación	Ejemplares que se presentó
1.	_____
2.	_____
3.	_____
4.	_____
5.	_____
6.	_____
7.	_____
8.	_____
9.	_____
10.	_____

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES QUE SE CONSIDERAN CONVENIENTE INSERTAR EN EL ACTA:

ACTA DE MENSURA
ORIGINAL y 2 COPIAS

Fecha, hora y lugar de cierre de la operación: _____

Firma de la Autoridad Mideplan o Representante

Firma del Perito

Firma del Titular o Representante de la misma

Firma del Titular o Representante de la misma
colindante:

Firma del Titular o Representante de la misma
colindante:

Firma del Titular o Representante de la misma
colindante:

Firma de Testigo

Aclaración:

Firma de Testigo

Autorización:

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**

Disp. Nº 10 05-07-07

Artículo 1º.- ADJUDICASE el Concurso Privado de Precios Nº 02/2007 a la firma TRANSPORTE CEFERINO del Sr. Oscar O. ALMENDRA, por ser la única firma presentada, ajustarse a las especificaciones exigidas y al monto previsto para la presente contratación y resultar conveniente, cuyo costo total asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 25.900,00).

Artículo 2º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2007, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 25.900,00) en la Partida: Jurisdicción 12, SAF 12 Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, Programa 16, Actividad específica 1 - Inciso 3 - Principal 5 -Parcial 1 - UG 11999 - FF 111.-

Disp. Nº 11 05-07-07

Artículo 1º.- ADJUDICASE el Concurso Privado de Precios Nº 03/2007 a la firma TRANSPORTE CEFERINO del Sr. Oscar O. ALMENDRA, por ser la

única exigidas y al monto previsto para la presente contratación y resultar conveniente, cuyo costo total asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 25.900,00).

Artículo 2º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2007, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 25.900,00) en la Partida: Jurisdicción 12, SAF 12 Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, Programa 16, Actividad específica 1 - Inciso 3 - Principal 5 -Parcial 1 - UG 11999 - FF 111.-

**SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS
Y MUTUALIDADES**

Disp. Nº 04 18-07-07

Artículo 1º: La entidad referida erróneamente en la Disposición Nº 33/06 - DGC y M es la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Austral Covia Limitada

Artículo 2º: Se ha tomado conocimiento del error de tipeo incurrido en la Disposición Nº 33/06 DGC y M.-

Artículo 3º: Aconsejar que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social imponga, a la COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO AUSTRAL COVIA LIMITADA. Matrícula Nº 16.493, con

domicilio Legal en la ciudad de Puerto Madryn- Departamento Biedma-, la sanción establecida en el Artículo 101 de la Ley 20.337 (modificada por L. 22.816) consistente en EL RETIRO DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR Y LA CANCELACION DE LA MATRÍCULA.

Disp. N° 05 **18-07-07**

Artículo 1°: Asumir en su persona la representación de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades, para integrar el Comité Coordinador Provincial (CCP).-

Artículo 2°: Designar como suplente para llevar adelante la representación de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades al Dr. Juan Simón Cimadevilla, Director de Mutuales, para el caso de tener que ausentarse por alguna circunstancia o motivo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE RECURSOS HIDRICOS**

Disp. N° 04 **11-07-07**

Artículo 1°.- INTIMASE al Sr. Daniel Kritz, responsable del Establecimiento Turístico Puelo Ranch, para que en un plazo no mayor de treinta días abone a la Provincia del Chubut la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$) 2.500), como compensación por los gastos incurridos para paliar los efectos de la obra que realizara sobre el curso del Arroyo Golondrinas.

Artículo 2°.- El pago del resarcimiento impuesto en el Artículo anterior se deberá realizar mediante depósito en la Cuenta Especial "Fondo Provincial del Agua" Fuente de Financiamiento 337 del Banco del Chubut S.A.

I.: 27-07-07 V.: 31-07-07

Sección General

**RECTIFICACION DE PROTOCOLO DE
EXPLORACIONES Y CATEOS**

Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE SEIS MIL CIENTO SESENTA HECTÁREAS DOS AREAS VEINTIOCHO CENTIÁREAS (13 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LA SECCION I-I, FRACCION C, DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO A LAS DIEZ HORAS QUINCE MINUTOS.- TITULAR TORELLO HERMANOS. S.A. EXPEDIENTE N° 14.703/05.

RECTIFIQUESE PROVEIDO QUE DICE: "Cde. Expte. N° 14.703/05. Cateo. ESCRIBANÍA DE MINAS.

27 de Marzo de 2006.- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, presentado por MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC, se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería" DEBIENDO DECIR:"Cde.Expte. N° 14.703/05. Cateo. ESCRIBANÍA DE MINAS. 27 de Marzo de 2006.- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, presentado por TORELLO HERMANOS S.A., se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería" y DONDE DICE: "EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 31, F° 38 DEL "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS" A NOMBRE DE "UNITED ENERGY METALS S.A.", CON FECHA DE QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-ESCRIBANIA DE MINAS, 15 DE JUNIO DE 2006" DEBE DECIR: "EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 31, F° 38 DEL "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS" A NOMBRE DE "TORELLO HNOS. S.A.", CON FECHA DE QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.- ESCRIBANIA DE MINAS, 15 DE JUNIO DE 2006".

LA PRESENTE RECTIFICACION DE PROTOCOLO HA QUEDADO REGISTRADA AL N° 20 F° 22 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE "TORELLO HNOS. S.A." EN FECHA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ESCRIBANIA DE MINAS, 8 DE MAYO DE 2007.

GRACIELA DE BERNARDI

Escribana

Escribana de Minas

Dirección de Minas y Geología

Rawson – Pcia. del Chubut

P: 18, 23 y 27-07-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor ANIBAL SIMONETTA, en los autos caratulados: "SIMONETTA, ANIBAL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 346, Año 2007, Letra S), para que comparezcan a acreditar su derecho. Publíquese por 3 días.

Esquel, 05 de Julio de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO

Secretario de Refuerzo

I: 27-07-07 V: 31-07-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, de la Provincia del Chubut, con asiento en Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3 de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, en los autos caratulados: "CARDOSO MIGUEL EXEQUIEL S/SUCESION", Expte. N° 2189/06, cita y emplaza por treinta días para hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de Don MIGUEL EXEQUIEL CARDOSO. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "Crónica".

Comodoro Rivadavia, 29 de Septiembre de 2.006.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 26-07-07 V: 30-07-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 – 1° Piso; a cargo del Dr. Eduardo oscar Rolinho, Juez; Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en autos caratulados "GRANEROS, PEDRO PABLO – VALENZUELA PINILLA, ELEONORA y GRANEROS, ADOLFO ERNESTO S/SUCESORIOS" (Expte. 3247/06), por intermedio del presente Edicto que se publicará durante TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario Crónica, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEÑOR ADOLFO ERNESTO GRANEROS en éstos autos para que dentro de Treinta días lo acrediten. Comodoro Rivadavia, 19 de Junio de 2.007.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 26-07-07 V: 30-07-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 – 1° Piso; a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez; Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, en autos caratulados "PORTELA, ERNESTO JULIO ABEL S/SUCESION" Expte. N° 365/07, por intermedio del presente Edicto que se publicará durante Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico, CITA a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor ERNESTO JULIO ABEL PORTELA en éstos autos para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 28 de Junio de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 26-07-07 V: 30-07-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, N° Dos a cargo del Eduardo Oscar Rolinho, Juez; Secretaría N° Cuatro a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que así lo acrediten, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "BENAVIDES, DALBERTO JOSE S/SUCESION", Expte. 2245/2.006. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 16 de Noviembre de 2.006.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 25-07-07 V: 27-07-07.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL**

SEÑOR
STECKO GUSTAVO FABIAN
PUERTO MADRYN. –

Notificamos a Ud. por el presente edicto la Resolución N° 009/07-DGR- de fecha 02/01/07, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente N° 1403/06-DGR, el artículo 29° del Código Fiscal vigente, y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente STECKO GUSTAVO FABIAN, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-322351-0, con domicilio en Albarracín N° 736 – Dpto. 3 de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, no ha presentado los formularios CM 03 correspondientes a las posiciones 08 a 12/97; 01 a 12/98; 01 a 12/99; 01 a 12/00; 01 a 12/01; 01 a 12/02; 01 a 12/03; 01 a 12/04 y 01 a 12/05 a la fecha de sus respectivos vencimientos, requeridos mediante la Intimación N° 090/06-DCM-; Que el artículo 29° del Código Fiscal Ley 5450 sanciona a los infractores de los deberes formales establecidos en la Ley Ritual Tributaria y/o en otras leyes fiscales especiales, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con valor de PESOS TREINTA (\$ 30); Que se aplicará una multa equivalente a Un (1) módulo por cada declaración jurada omisa (CM 03); Que, acreditado el incumplimiento al deber fiscal tipificado en el artículo 17° inciso 1, corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 29° del Código Fiscal; Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 35° del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1°: Aplicar una multa de PESOS TRES MIL TREINTA (\$ 3.030), equivalente a CIENTO UN (101)

MODULOS al contribuyente STECKO GUSTAVO FABIAN, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Convenio Multilateral bajo el N° 907-322351-0, con domicilio en Albarracín N° 736 – Dpto. 3 de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2º: Intimar a la empresa a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS TRES MIL TREINTA (\$ 3.030.-) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente. Artículo 3º: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4º: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVASE.-

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59º del Código Fiscal y normas concordantes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 16-07-07 V: 27-07-07.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68º CODIGO FISCAL

SEÑOR
MARDONES MANUEL
COMODORO RIVADAVIA.-

Notificamos a Ud. por el presente edicto la Resolución N° 360/07-DGR- de fecha 14/05/07, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente N° 335/07-DGR, el artículo 29º del Código Fiscal vigente, y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente MARDONES MANUEL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-332796-4, con domicilio en España N° 840 de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, no ha presentado el formulario CM 03 correspondiente a la posición 04/04, ni los formularios CM 05 correspondientes a los años 1999 a 2001 a la fecha de sus respectivos vencimientos; Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 004/07-DCM- cursada por este organismo, cuya notificación luce a fojas 02; Que el artículo 17º inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imposables atribuibles a ellos; Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 29º del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse

entre uno (1) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo PESOS TREINTA (\$ 30); Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de DOS (2) MODULOS por cada una de ellas, tomando cada omisión de presentación de CM 03 y CM 05 de manera independiente. Lo que equivale a la imposición de OCHO (8) MODULOS; Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35º del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1º: Aplicar una multa de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240), equivalente a OCHO (8) MODULOS al contribuyente MARDONES MANUEL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-332796-4, con domicilio en España N° 840 de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2º: Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240.-) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente. Artículo 3º: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4º: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVASE.-

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59º del Código Fiscal y normas concordantes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 16-07-07 V: 27-07-07.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68º CODIGO FISCAL

SEÑORES
ALIANZA S.R.L.
PUERTO MADRYN.-

Notificamos a Ud. por el presente edicto la Resolución N° 146/07-DGR- de fecha 06/02/07, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente N° 1411/06-DGR, el artículo 29º del Código Fiscal vigente, y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente ALIANZA S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-322217-3,

con domicilio en Gdor. Galina N° 106 de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, no ha presentado los formularios CM 03 correspondientes a las posiciones 12/95, 01 a 12/96; 01 a 12/97; 01 a 12/98; 01 a 12/99; 01 a 12/00; 01 a 12/01; 01 a 12/02; 01 a 12/03; 01 a 12/04; 01 a 12/05; 01 a 02/06, ni los formularios CM 05 correspondientes a los años 1995 a 2004 a la fecha de sus respectivos vencimientos; Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 316/06-DCM-cursada por este organismo, cuya notificación luce a fojas 02; Que el artículo 17° inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponible atribuibiles a ellos; Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 29° del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (1) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo PESOS TREINTA (\$ 30); Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de UN (1) MODULO por cada una de ellas, tomando cada omisión de presentación de CM 03 y CM 05 de manera independiente. Lo que equivale a la imposición de CIENTO TREINTA Y TRES (133) MODULOS; Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35° del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1°: Aplicar una multa de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 3.990), equivalente a CIENTO TREINTA Y TRES (133) MODULOS al contribuyente ALIANZA S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Convenio Multilateral bajo el N° 907-322217-3, con domicilio en Gdor. Galina N° 106 de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2°: Intimar a la empresa a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 3.990.-) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente. Artículo 3°: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4°: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVASE.-

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 16-07-07 V: 27-07-07.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL

SEÑORES
TODO LIVING S.R.L.
POSADAS (MISIONES).-

Notificamos a Ud. por el presente edicto la Resolución N° 308/07-DGR- de fecha 26/04/07, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente N° 226/07-DGR, el artículo 29° del Código Fiscal vigente, y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente TODO LIVING S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 914-530370-2, con domicilio en Ruta 12 – Km 8 ½ de la localidad de Posadas, Provincia de Misiones, no ha presentado los formularios CM 03 correspondientes a las posiciones 03,04,06 a 09, 11 y 12/03 y 01 a 03/04 a la fecha de sus respectivos vencimientos; Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 304/06-DCM-cursada por este organismo, cuya notificación luce a fojas 03; Que el artículo 17° inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponible atribuibiles a ellos; Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 29° del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (1) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo PESOS TREINTA (\$ 30); Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de UN (1) MODULO por cada una de ellas, tomando cada omisión de presentación de CM 03 de manera independiente. Lo que equivale a la imposición de ONCE (11) MODULOS; Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35° del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1°: Aplicar una multa de PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$ 330), equivalente a ONCE (11) MODULOS al contribuyente TODO LIVING S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Convenio Multilateral bajo el N° 914-530370-2, con domicilio en Ruta 12 – Km 8 ½ de la localidad de Posadas, Provincia de Misiones, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2°: Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$ 330.-) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente. Artículo 3°: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4°: REGISTRESE, notifíquese al contribuyen-

te con copia de la presente y cumplido, ARCHIVASE.-

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59º del Código Fiscal y normas concordantes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ

Director de Recaudación

Dirección General de Rentas

I: 16-07-07 V: 27-07-07.

ANUNCIO LEY 11.867

Se hace saber en los términos de Ley que el Señor Héctor Oscar Motrico, domiciliado en Sarmiento 274, 5º, de Trelew, transfiere libre de pasivo su Empresa denominada "LA CARNICERIA", con local ubicado en Sarmiento 601, de la ciudad de Puerto Madryn, a la Señora Silvia Ethel Salinas, con domicilio en san Martín 2462, de la ciudad de Puerto Madryn. Oposiciones de Ley: Cont. Ezequiel H. Suavet, Av. Hipólito Yrigoyen 745, Puerto Madryn, de 16 a 20, Lunes a viernes.

I: 25-07-07 V: 31-07-07.

EDICTO LEY 11.867

A los efectos previstos por el artículo 2 de la ley 11.867, se notifica a quienes justifiquen su carácter de acreedores, la transferencia a título de venta del fondo de comercio que gira en plaza con la denominación de "PEDRO DERBES CARNICERIA", rubro carnicería, sito en la calle Pedro Derbes Nº 750 de la ciudad de Puerto Madryn. Vendedor: Sandro Gaspar MARTÍNEZ, DNI 21.386.098, domiciliado en calle Tehuelches Nº 75 de la ciudad de Puerto Madryn. Comprador: Fabián Ernesto AMOROS. DNI 22.217.238, domiciliado en calle Bartolomé Mitre Nº 997 de la misma ciudad. Las oposiciones (art. 4 Ley 11.867) deberán notificarse fundadas en el Estudio Jurídico sito en calle España Nº 590 (Esq. Marcelo T. de Alvear) de la ciudad de Puerto Madryn.

Puerto Madryn, Julio 20 de 2007.-

I: 25-07-07 V: 31-07-07.

S A S S.R.L. Modificación

Por Acta Nº 2 del 05/01/2007, los socios Resuelven por unanimidad: 1) Modificar la cláusula primera del Contrato Social, la cual quedará redactada de la siguiente forma: PRIMERA: La sociedad se denomina "S A S Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tiene su domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. 2) Fijar la sede social en Avda. Kennedy Nº 3042, Comodoro Rivadavia, Chubut.

Comodoro Rivadavia, 27 de Junio de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ

Directora

Inspección General de Justicia

Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 27-07-07.

AVISO LEY 19550, artículo 10º, a)

Socios: Mühlemann Héctor Alberto, nacido el 10 de enero de 1968, casado, argentino, profesión administrativo, domiciliado en Giachino 1555 esq. Love Parry, DNI Nº 20.095.408 y Curillán Simón Alcides, nacido el 21 de Junio de 1969, soltero, de nacionalidad argentino, profesión lanero, domiciliado en Bº Menfa, calle 26 de Noviembre 287, DNI Nº 20.235.992.

Instrumento constitución y denominación: El 14/06/07 se constituyó "PATAGONIA LANAS S.R.L."

Domicilio: jurisdicción del Registro Público de Comercio de la ciudad Rawson, ciudad de Trelew, actualmente Giachino 1555 de ésta.

Objeto Social: a) carga y descarga de bultos, fardos, mercadería general u otros objetos o cosas; b) estibaje de fardos, y demás mencionados; c) clasificación de lanas y mercadería en general; d) enfieltraje, envasado y acondicionamiento; e) control de los mencionados; f) comercialización –incluso su importación y exportación- de lanas y productos del campo.

Duración: treinta (30) años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Pesos ocho mil (\$ 8.000) suscriptos e integrados por partes iguales.

Administración: ambos son socios gerentes con actuación conjunta.

Fecha cierre ejercicio: último día del mes de febrero de cada año.

Publicar un (1) día.

Dra. MARLENE del RIO

Jefa del Registro Público de Comercio

Inspección General de Justicia

P: 27-07-07.

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: MODIFICACION DE ARTICULO PRIMERO de "SOLO NEUMATICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", POR CAMBIO DE JURISDICCION. Constituida por escritura número 551, de fecha 11 de Diciembre de 2003, pasada ante la Escribana de la Ciudad de Buenos Aires doña Juana Carla Mensa, al folio 1436, del Protocolo del Registro Notarial Nº 1837 a su cargo, Inscripción en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 11497, del Libro 119, de Sociedades de Responsabilidad Limitada en fecha 23 de Diciembre de 2003. Socios: Norberto Lorenzo MARSICO, argentino, nacido el 31 de Julio de 1946,

viudo, comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 4.551.470; Cristian Norberto MARSICO, argentino, nacido el 8 de Septiembre de 1975, soltero, comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 24.718.780 y Gustavo Adrián MARSICO, argentino, nacido el 6 de diciembre de 1976, soltero, comerciante, Documento Nacional de Identidad número 25.701.229, todos domiciliados en Olga Cosettini N° 1350, 4° Piso "G" de la ciudad Autónoma de Buenos Aires. Modificación: "ARTICULO PRIMERO: La Sociedad se denomina "Solo Neumáticos S.R.L." y tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero". Que ratifica en todas sus partes las restantes cláusulas del contrato social originario. Instrumento: Acta de reunión de socios de fecha 15 de Marzo de 2007 por CAMBIO DE JURISDICCION a Comodoro Rivadavia, Sede: Hipólito Irigoyen 2076.

Comodoro Rivadavia, 17 de Julio de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 27-07-07.

TORRENDEL S.A.

TORRENDEL S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 20 de agosto de 2007, a las 14.30, en Av. Roca 353 Piso 4 Oficina 3 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut a efectos de tratar el siguiente **orden del día**:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación enunciada en el art. 234 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 2007 y consideración del informe del auditor.
3. Consideración del resultado del ejercicio concluido el 28 de febrero de 2007 y su destino.
4. Consideración de la Gestión del Directorio durante el curso del ejercicio y su remuneración.
5. Disolución Anticipada de la sociedad y nombramiento de los liquidadores.

GUSTAVO MORAN
Presidente

I: 23-07-07 V: 27-07-07.

TORRENDEL S.A.

TORRENDEL S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convocase a Asamblea Extraordinaria para el día

24 de septiembre de 2007, a las 14.30, en Av. Roca 353 Piso 4 Oficina 3 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut a efectos de tratar el siguiente **orden del día**:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración del balance de liquidación cerrado el 31 de Julio de 2007 y el informe del auditor.

GUSTAVO MORAN
Presidente

I: 23-07-07 V: 27-07-07.

EDICTO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCATORIA TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria a los accionistas de TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A. a celebrar-se el día 25 del mes de Agosto de 2007 a las 16:00 hs. en la sede social sita en calle Fray Luis Beltrán N° 151 km. 3 de la ciudad de Comodoro Rivadavia para tratar el siguiente **orden del día**:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación contable prescripta en el art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio económico N° 15, finalizado el día 31 del mes de Marzo de 2007.
- 3) Destino del resultado del ejercicio.
- 4) Aprobación de las remuneraciones del Directorio en exceso del límite establecido en el art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales y determinación de los honorarios para el nuevo período.
- 5) Elección del síndico Titular y Suplente.
- 6) Determinación de los honorarios de la Sindicatura.

De acuerdo al art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Sociedad con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

EL DIRECTORIO

I: 25-07-07 V: 31-07-07.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSULTA POPULAR

El Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, a través de la Subsecretaría de Recursos Naturales, pone a disposición, para conocimiento y considera-

ción de la población en general, por un período de siete días, el Estudio de Impacto Ambiental que técnicos del Prosap efectuaron en relación al Proyecto Modernización del Sistema de Riego y Drenaje del VIRCH. PROSAP.

Dicho informe se podrá consultar en las siguientes localidades:

- * Municipalidad de Trelew – Mitre 351 – Secretaría de Producción y Turismo.
- * Municipalidad de Rawson – Moreno 761. Secretaría de Producción.
- * Municipalidad de Gaiman – Plaza Julio A. Roca S/ N.
- * Municipalidad de Dolavon – 25 de Mayo 260.
- * Municipalidad de 28 de Julio – Chacra 338 – Ruta 10.
- * Sociedad Rural Valle del Chubut – Edison 175.

Citamos a todos los interesados a una reunión de discusión final del proceso de consulta pública sobre dicho informe, ha realizarse en la ciudad de Rawson, en las instalaciones del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, sito en Alejandro Maíz N° 28, el 30 de Julio a las 10 hs.

I: 25-07-07 V: 02-08-07.

**LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DE PERSONAL**

**MINISTERIO DE COORDINACION
DE GABINETE**

Llama a inscripción de postulantes interesados en cubrir en la Dirección General de Administración, del Ministerio de la Familia y Promoción Social, el Cargo que a continuación se detalla, teniendo prioridad los agentes de la Administración Pública Provincial.

1 (un) Cargo Jefe División Caja Chica y Fondo Permanente – Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente – Ley 1987.

Requisitos para ocupar el cargo:

Poseer estudios secundarios completos con Título de Perito Mercantil, o cinco (5) años de experiencia en la Administración Pública Provincial en tareas similares.

Lugar de Inscripción:

Los interesados deberán presentarse con antecedentes en la Dirección de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, sito en Pasaje Burmeister N° 403 – de la ciudad de Rawson (Chubut), durante los días 30 y 31 de Julio de 2007, en horario administrativo.

I: 27-07-07 V: 30-07-07.

**UEPROMU
"MUNICIPALIDAD DE ESQUEL EDICTO**

LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL NOTIFICA A TODOS LOS FRENTISTAS PROPIETARIOS Y VECINOS AFECTADOS POR LA INCIDENCIA DE LA BOCACALLE, DE LOS INMUEBLES INCLUIDOS EN LA OBRA DENOMINADA: "PAVIMENTO HORMIGÓN 15 CUADRAS DE LA CIUDAD DE ESQUEL", (ORD. 02/06 Y 53/07), QUE COMPRENDEN SEGÚN RESOLUCIÓN N° 2897/04 LAS CALLES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- * Calle Pasteur e/ Don Bosco y Roggero.
- * Calle Pasteur e/ Roggero y Adolfo Alsina.
- * Calle Pasteur e/ Adolfo Alsina y Saenz Peña.
- * Calle Pasteur e/ Saenz Peña y Avenida Alvear.
- * Calle Brown e/ Avenida Ameghino y Chacabuco.
- * Calle Brown e/ Chacabuco y Almafuerde.
- * Calle Almafuerde e/ Brown y Volta.
- * Calle Urquiza e/ Avenida Ameghino y Chacabuco.
- * Calle Volta e/ Almafuerde y Chacabuco.
- * Calle Brown e/ Avenida Ameghino y San Martín.
- * Calle Brown e/ San Martín y Rivadavia.
- * Calle 9 de Julio e/ Volta y Brown.
- * Calle Rivadavia e/ Volta y Brown.
- * Calle Brown e/ Rivadavia y 9 de Julio.
- * Calle Brown e/ 9 de Julio y Avenida Alvear.

1) QUE SE HA FINALIZADO Y APROBADO LA LIQUIDACIÓN DE DICHA OBRA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 2193/07, POR UN MONTO DE PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TRECE CON DIECIOCHO CTVOS. (\$2.380.713,18), CORRESPONDIENTE AL VALOR BÁSICO, LAS DISMINUCIONES DE OBRA Y LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE LA OBRA BÁSICA.

2) QUE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO DEBEN PROCEDER AL PAGO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45° Y 46° DE LA ORDENANZA N° 206/90.

CADA FRENTISTA DEBERÁ RECURRIR A LA UEPROMU SITA EN AV. AMEGHINO 695 DE LA CIUDAD DE ESQUEL, A FIN DE RETIRAR PLANILLA DE COSTO A SU CARGO Y RECIBIR INFORMACIÓN ADICIONAL AL RESPECTO."

I: 27-07-07 V: 31-07-07.

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA**

POLICIA DE LA PROVINCIA

Licitación Pública N° 03/07

Motivo: **Adquisición de CHALECOS ANTIBALAS.**
Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Setenta Mil (\$ 270.000.-).

Garantía de Oferta: El uno por ciento (1 %) equivalente a Pesos Dos Mil Setecientos (\$ 2.700.-).

Valor del Pliego: Pesos Cuatrocientos (\$ 4000.-).

Consulta y Adquisición de Pliegos de Bases y Condiciones:

Área Finanzas de Policía, Mariano Moreno 561 – Rawson (Chubut).

Unidad Regional Comodoro Rivadavia, Güemes y Rivadavia – Comodoro Rivadavia (Chubut).

Unidad Regional Trelew, San Martín 435 – Trelew (Chubut).

Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento N° 1172. Capital Federal.

Apertura de las Propuestas: Día 16 de Agosto de 2007. Hora: 11:00.

Lugar: Jefatura de Policía (Sala de Situaciones), sito en Pedro Martínez 116, Rawson (Chubut)

I: 25-07-07 V: 31-07-07.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

**Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

LICITACION PUBLICA

“69 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio Ceferino Namuncurá y Matadero de la Localidad de Esquel”.

MODIFICACION DE PLAZO DE OBRA

Presupuesto Oficial: \$ 1.925.481,32 (Pesos un millón novecientos veinticinco mil cuatrocientos ochenta y uno con treinta y dos centavos)

LICITACION PUBLICA N° 12/07

Nombre del Proyecto y Localidad: 69 mejoramientos de viviendas en el Barrio Ceferino Namuncurá y Matadero de la Localidad de Esquel.

Cantidad de Mejoramientos: 69

Presupuesto Oficial: \$ 1.925.481,32

Plazo de Ejecución: 360 días.

Fecha de Apertura: 24/08/2007 a las 10:00 hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (Pesos quinientos).

Todos los valores son a Junio de 2007.

I: 25-07-07 V 31-07-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 24/07**

Obra: **“HOSPITAL DE RADA TILLY”.**

Ubicación: Rada Tilly

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho (\$ 3.449.458,00).

Plazo de Ejecución: Trescientos Sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 34.494,58.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 3.449.458,00. (Arquitectura)

Valor del Pliego: \$ 3.449,00.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura Luis Costa 330 – Rawson.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – Av. 25 de Mayo 550 – Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: El día Martes 21 de Agosto de 2007, hasta las 10:30 horas en Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson.

ACTO DE APERTURA: Martes 21 de Agosto de 2007, 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana 50 Rawson – Chubut.

I: 25-07-07 V: 31-07-07.

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACION PUBLICA N° 03/07.

OBJETO: Contratación de servicios de asesoramiento vinculados con la estructuración de operaciones de financiamiento bajo régimen de oferta pública o privada, para el Banco a fin de ser aplicado en el ámbito del sector público provincial y municipal, y para empresas públicas y privadas de la región.

APERTURA: 23/08/2007: HORA: 10:00 hs. EN: Departamento de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615 – Rawson – Chubut).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$ 5.000)

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia 615) Sucursal Buenos Aires (25 de Mayo 273).

CONSULTAS: Departamento de Administración de Casa Matriz Teléfono (02965) 480197.

I: 25-07-07 V: 27-07-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

**PRORROGA DE LICITACION
SE COMUNICA NUEVA FECHA DE APERTURA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 02/07**

Por sistema con Postcalificación.
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

OBJETO: Contratar la construcción de Infraestructura Pública, Equipamiento Comunitario y Obras Complementarias de Nexa y Mitigación para el Barrio PUJOL I, ubicado en la localidad de Puerto Madryn.

Acto de Apertura: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios, Don Bosco 297, Rawson, Chubut, el día 7 de Agosto de 2007 a las 10:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes.

Más información: www.promeba.org.ar

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS

I: 26-07-07 V: 01-08-07.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS – PRIMERA ETAPA**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA –
LICITACION PUBLICA**

Nº de Lic.: 57/06

Nombre del Proyecto: 36 viviendas – Bº Ciudadela – Comodoro Rivadavia

Fecha y Hora Apertura: 14 de Agosto de 2007 a las 9 hs.

Nº de Lic.: 61/06

Nombre del Proyecto: 157 viviendas – Comodoro Rivadavia.

Fecha y Hora Apertura: 14 de Agosto de 2007 a las 9 hs.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

I: 27-07-07 V: 02-08-07.

PRORROGA DE APERTURA

**PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Subsecretaría de Planeamiento**

**Dirección General de Planificación, Estudios
y Proyectos de Infraestructura**

LICITACION PUBLICA Nº 20/07

OBRA: “**Ampliación y Refacción Escuela Nº 114**”
Lugar de emplazamiento: LAGO ROSARIO.

Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Setecientos Noventa y Un Mil Quinientos Cincuenta y Tres (\$ 2.791.553,00).

Se informa a los eventuales interesados que la Apertura de la Licitación ha sido prorrogada para el día Lunes 6 de Agosto de 2007, a las 11:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno – Av. Fontana 50 Rawson – Chubut.

Consulta de Pliegos:
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 330, Rawson.
Delegación Regional Obras Públicas Esquel.

Adquisición de Pliegos:
Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

I: 27-07-07 V: 31-07-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 22/07

Obra: “**Ampliación y Refacción Escuela Nº 104/439 – Caleta Córdova**”.

Lugar de Emplazamiento: COMODORO RIVADAVIA
Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y dos (\$ 2.532.552,00.)

Plazo de Ejecución: Trescientos Sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 25.325,52.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 2.532.552,00. (Arquitectura)

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil Quinientos Treinta y Tres con 00/100. \$ 2.533,00.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura
Luis Costa 330 – Rawson.

Delegación Obras Públicas Comodoro Rivadavia.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – Av. 25 de Mayo 550 – Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Recepción de las Propuestas: El día Viernes 17 de Agosto de 2007, hasta las 09:30 horas, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura. Luis Costa 360 - Rawson.

ACTO DE APERTURA: Viernes 17 de Agosto de 2007, a las 10:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana 50 Rawson – Chubut.

I: 27-07-07 V: 02-08-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 23/07

Obra: “**Ampliación y Refacción Escuela Nº 704**”

Lugar de Emplazamiento: COMODORO RIVADAVIA
Presupuesto Oficial: Pesos Seis Millones Ochocientos Un mil Trescientos Cuarenta y Nueve. (\$ 6.801.349,00)

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos Ochenta (480) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 68.013,49.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 5.101.011,75. (Arquitectura)

Valor del Pliego: Pesos Seis Mil Ochocientos Uno con 00/100. \$ 6.801,00.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura
Luis Costa 330 – Rawson.

Delegación Obras Públicas Comodoro Rivadavia.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – Av. 25 de Mayo 550 – Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Recepción de las Propuestas: El día Viernes 17 de Agosto de 2007, hasta las 09:30 horas, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura. Luis Costa 360 - Rawson.

ACTO DE APERTURA: Viernes 17 de Agosto de 2007, a las 10:00 horas (*), en la Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana 50 Rawson – Chubut.

*Apertura Continuada de la Licitación Pública Nº 22/07.

I: 27-07-07 V: 02-08-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN CON
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**Licitación Pública Nº 20/07-SCOMC-UEP
Expediente Nº 2013/07-EC**

Objeto del llamado: “**Adquisición de Doce (12) Motocicletas, Trece (13) Cuatriciclos 4x2 y siete (7) Cuatriciclos 4x4, para patrulla**”, para la Policía de la Provincia del Chubut”.

**SECCION V
AVISO DE LICITACION**

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Autoridad: Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Lic. Juan M. Ripa.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 14 de Agosto de 2007 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Seiscientos Dieciséis Mil doscientos (\$ 616.200).

Garantía de Oferta: Pesos Seis Mil Ciento Sesenta y dos (\$ 6.162)

Plazo de Entrega: Treinta y Cinco (35) días.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00)

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Dirección de Contrataciones – Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (02965) 485-448/485-423

Mail: contratacionesuep@chubut.gov.ar

I: 27-07-07 V: 02-08-07.